



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023318 28 NOV 2024

Por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024 para el fortalecimiento de la infraestructura de la Institución Universitaria de Envigado en el marco del proyecto “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Decreto 2269 de 2023, el Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024, y la Resolución 000002 del 2 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 contempla a la educación como un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social; así mismo el artículo 69 ibidem estipula que el Estado facilitará los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior.

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”* y el artículo 209 prevé, entre otros, que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se estableció el propósito de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, lo cual pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el 7 de julio de 2023 se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, dirigida a mejorar el acceso a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, que permita el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial.

Que la Institución Universitaria de Envigado a través del radicado No. 2024-ER-0380985 del 16 de julio de 2024, presentó al Ministerio de Educación Nacional, el proyecto titulado “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”.

Que el presente proyecto está alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2025 de la Institución Universitaria de Envigado, el cual hace parte de las estrategias institucionales que buscan consolidar a la institución como un referente en calidad educativa y en su contribución al desarrollo social y económico de la región. Este proyecto

Por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024 para el fortalecimiento de la infraestructura de la Institución Universitaria de Envigado en el marco del proyecto “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”.

constituye un hito clave en la modernización sostenible y responsable del Campus Universitario, de acuerdo con la Línea Estratégica 5.3 del PEDI, que promueve la creación de espacios modernos y multifuncionales para facilitar el acceso a una educación superior de calidad y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, el diseño del proyecto cumple con las normativas técnicas vigentes, tales como la NTC 6714 de 2023, la NSR-10, la NTC 4595, la NTC 6304 y la NTC 6047, lo que asegura una infraestructura segura, accesible, sostenible y responsable con el medio ambiente, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales de resiliencia y eficiencia energética.

Que, tal y como consta en el Acuerdo No. 20240009 del 14 de agosto de 2024, documento anexo al radicado No. 2024-ER-0380985, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado manifiesta que autorizan al rector para las gestiones necesarias asociadas al proyecto denominado “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado” así mismo, que la Institución asume el compromiso con la sostenibilidad y operación del proyecto. Dicho radicado hace parte integral de la presente resolución.

Que a través del radicado No. 2024-IE-032211 la Dirección de Fomento de la Educación Superior emitió “Concepto Valoración de Pertinencia y Demanda Territorial – Plan Nacional de Espacios Educativos”, en el cual concluyó que *“una vez revisada la pertinencia territorial de la iniciativa adelantada por la IES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO para la “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado” de la Institución Universitaria de Envigado” se considera viable y se avala la necesidad de fortalecer una oferta pertinente al territorio como lo quiere desarrollar la Institución Universitaria de Envigado”* dado que el proyecto es estratégicamente importante para los propósitos de ampliación de cupos universitarios consolidando la oferta educativa en el territorio.

Que, en el marco de las funciones asignadas la Oficina de Infraestructura Educativa, según el artículo 14 del Decreto 2269 de 2023, “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”, revisó la información suministrada por la Institución Universitaria de Envigado en la que se evaluaron todos los documentos técnicos y legales del componente inmobiliario del proyecto ID_013 “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado” y a través de Concepto General Código ES20242302013 emitió concepto viable sobre el componente inmobiliario del proyecto, señalando que “otorgamos el aval técnico a cargo del Ministerio de Educación Nacional como Entidad Nacional Competente para los proyectos de Educación Superior”, documentos que se incorporan como parte integral de esta resolución.

Que, el 7 de octubre de 2024, en el marco del Comité de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, en sesión No. 001 se aprobó la priorización y financiación del Proyecto “ID_013 Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado” tal como consta en el acta correspondiente, que hace parte integral de la presente resolución.

Que, en concordancia con la estrategia de aumentar la vinculación de nuevos estudiantes y alcanzar las metas del Plan Nacional de Desarrollo, resulta indispensable ampliar la capacidad instalada de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, promoviendo para ello nuevos proyectos de infraestructura física y tecnológica.

Que, si bien el Concepto General Código ES20242302013, emitido por la Oficina de Infraestructura Educativa, señala que el costo total estimado del proyecto asciende a sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho millones novecientos tres mil doscientos cuarenta y un pesos

Por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024 para el fortalecimiento de la infraestructura de la Institución Universitaria de Envigado en el marco del proyecto "Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado".

(\$63.418.903.241) m/cte., incluyendo la interventoría, el Ministerio de Educación Nacional financiará parcialmente la propuesta de la Institución Universitaria de Envigado para desarrollar el proyecto "Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado", con un aporte de cuarenta mil doscientos veinte millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$40.220.695.685), el valor restante será financiado por otras fuentes de la Institución Universitaria de Envigado de conformidad con el anexo "Certificación sobre existencia de contrapartida" incorporado al radicado No. 2024-ER-0380985.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 se decretó el *"Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2024"*, y con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2024, la Secretaría General encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante las Resoluciones No. 010444 del 27 de junio de 2024 y No. 020469 del 07 de noviembre de 2024, se modificó la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las Resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", señala que: *"(...) La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas"*; y en el párrafo del precitado artículo se estableció que: *"(...) las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia"*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la presente resolución se transferirá a la Institución Universitaria de Envigado la suma de cuarenta mil doscientos veinte millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$40.220.695.685)., afectando la apropiación de la dependencia 3700 VES – SUB APOYO A LA GESTIÓN, objeto de gasto C-

Por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024 para el fortalecimiento de la infraestructura de la Institución Universitaria de Envigado en el marco del proyecto “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”.

2202-0700-49-20203K40-2202030-03, Transferencias corrientes - Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior - Mejoramiento de las condiciones de infraestructura de las Instituciones de Educación Superior públicas nacional. Estos recursos están destinados a financiar el proyecto “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”.

Que los recursos a girar mediante la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185924, expedido el 21 de octubre de 2024, correspondiente al objeto de gasto C-2202-0700-49-20203K40-2202030-03, Transferencias corrientes - Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior - Mejoramiento de las condiciones de infraestructura de las Instituciones de Educación Superior públicas nacionales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar transferir a la Institución Universitaria de Envigado, identificada con NIT 811.000.278-2, la suma de **cuarenta mil doscientos veinte millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$40.220.695.685)**, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024, destinados al desarrollo del proyecto **“Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución:

NIT	Entidad	Valor asignado y a transferir
800141235	Institución Universitaria de Envigado	\$40.220.695.685

PARAGRÁFO PRIMERO. En caso de que el valor del proyecto “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”, se incremente por cualquier motivo, será responsabilidad exclusiva de la Institución Universitaria de Envigado cubrir esta diferencia garantizando su completo desarrollo y puesta en funcionamiento.

PARAGRÁFO SEGUNDO. Con la asignación de recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria de Envigado, ésta se compromete a desarrollar los procesos de contratación de obra e interventoría y desarrollar todas las acciones necesarias para su ejecución, incluidos los trámites de obtención de permisos y licencias (aprobación y renovaciones), así como a cubrir cualquier costo que estas gestiones generen, haciendo uso en su totalidad de los recursos transferidos para el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el compromiso de los recursos indicados en el artículo primero de la presente resolución con cargo al CDP No. 185924 de 2024, la obligación y el giro de los recursos se hará de acuerdo con la información que remita la Dirección de Fomento de la Educación Superior a través del Formato GF-FT-30 y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos de inversión que se giran mediante el presente acto administrativo tienen destinación específica para financiar el proyecto de infraestructura “Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado”. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, estos recursos no harán base presupuestal y deberán invertirse en su totalidad en el proyecto señalado.

Por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024 para el fortalecimiento de la infraestructura de la Institución Universitaria de Envigado en el marco del proyecto "Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado".

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta la fuente de financiación de los recursos objeto de la presente resolución y sin perjuicio de lo señalado por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, respecto de la autonomía de las instituciones universitarias, la ejecución de los recursos transferidos mediante el presente acto administrativo serán objeto de seguimiento, inspección y control por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, la Subdirección de Inspección y Vigilancia y de las entidades de control, según su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, la Institución Universitaria de Envigado presentará al Ministerio de Educación Nacional, dentro de los 15 días calendario siguientes al desembolso de los recursos, el plan de trabajo de conformidad con el cronograma del proyecto viabilizado.

ARTÍCULO SEXTO. De la misma manera, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, la Institución Universitaria de Envigado presentará al Ministerio de Educación Nacional los informes de seguimiento y los documentos de ejecución correspondientes al uso de los recursos objeto de la presente resolución, según se señala y una vez cumplidos los siguientes hitos, así como los que adicionalmente se soliciten:

- a. Plan de trabajo de conformidad con el cronograma del proyecto viabilizado – quince (15) días calendario posteriores a la realización del desembolso de los recursos.
- b. Apertura del proceso de selección – tres (3) días calendario después de publicado el proceso de selección correspondiente.
- c. Inicio de obra - tres (3) días calendario después de la suscripción del acta de inicio.
- d. Avance de obra 20% (cimentación)
- e. Avance de obra 50% (estructura portante)
- f. Avance de obra 70% (redes y acabados)
- g. Terminación de obra - treinta (30) días calendario previo a la culminación
- h. Inicio de operación – quince (15) días calendario después del inicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Anexos

- 1. Radicado No. 2024-ER-0380985 - Documentación del Proyecto de la Institución Universitaria de Envigado
- 2. Acta del Comité de Infraestructura Educativa
- 3. Radicado No. 2024-IE-032211 - Concepto Valoración de Pertinencia y Demanda Territorial
- 4. Concepto General Código ES20242302013 - Viabilidad Componente Inmobiliario
- 5. Acuerdo del Consejo Directivo No. 20240009
- 6. Valoración de Pertinencia - Proyecto Etapa 1 y 2 Bloque 14
- 7. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2025

Por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024 para el fortalecimiento de la infraestructura de la Institución Universitaria de Envigado en el marco del proyecto "Finalización de las obras de la etapa 1 y 2 del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado".

- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185924
- 9. Certificación Bancaria - Cuenta de Destinación Específica
- 10. Compromiso de Cofinanciación Proyecto de la Institución Universitaria de Envigado
- 11. Soporte anexo de la certificación bancaria

Aprobó: Luis Álvaro Gallardo - Director de Fomento de la Educación Superior
Juan Guillermo Jiménez Gómez – Jefe Oficina de Infraestructura Educativa

Revisó: Aura Milena Velandia Valcárcel - Asesora Viceministerio de Educación Superior
José Ferney Franco – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Carolina Sánchez Moya – Asesora Viceministerio de Educación Superior

Proyectó: Alejandra Prieto Munévar – Asesora de Fomento de la Educación Superior
Paula Ricaurte Ávila – Asesora Dirección de Fomento de la Educación Superior